

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 26 de Agosto de 1937

NUMERO 7612

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 146, de 20 de agosto, por medio de la cual se aprueba Resolución dictada por el Consejo Municipal de Capira.
Resolución 147, de 23 de agosto, por la cual se concede vacaciones a Pablo Modesto Jiménez, Portero del Registro del Estado Civil.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 253, de 23 de agosto, por la cual se mantiene Resolución dictada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resolución 44, de 20 de agosto, por la cual se suspenden los efectos de una Resolución.

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 310, de 20 de agosto, por la cual se reconoce a Hortensio Garrido Escobar, el derecho de ser jubilado.
Resolución 311, de 20 de agosto, por la cual reconócese el derecho de ser jubilada a la señora Felicidad Reyes de Ríos.
Resolución 312, de 21 de agosto, por la cual se reconoce a la señora Manuela T. de Rivera, el derecho de ser jubilada.

LABOR DE LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 7 de Julio de 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tabla de Mareas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

El Ejecutivo aprueba Resolución del Consejo Municipal de Capira

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 146.—Panamá, Agosto 20 de 1937.

Para la aprobación del señor Presidente de la República y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 736 del Código Administrativo, el Presidente del Consejo Municipal de Capira ha enviado a esta Secretaría la Resolución número 5, de 20 de junio pasado, aprobada por el Consejo Municipal del distrito nombrado, que es del tenor siguiente:

"Resolución número 5—de 20 de junio de 1937—El Consejo Municipal del distrito de Capira en uso de sus facultades legales. CONSIDERANDO: Primero: Que este Municipio posee una casa de techo de hierro acanalado y paredes de madera situada en la calle Peralta de esta población cabecera y cuyos linderos son: por el norte, predio Soledad Berguido; por el sur, Evaristo Oando; por el Este, avenida Oeste y por el Oeste, Calle Peralta. Segundo: Que el Municipio necesita reparar urgentemente el Matadero y Zahurda y también instalar acueducto y alcantarillado de esta población cabecera. RESUELVE: Primero: Disponer la venta del inmueble referido para invertir los fondos que produzca en la realización de lo expuesto en los considerandos anteriores, venta que debe llevarse a efecto mediante la autorización previa del Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 733 a 140 del Código Administrativo. Segundo: Se autoriza al señor Tesorero Municipal del distrito para que proceda en la forma legal a llevar a efecto la venta del especificado inmueble por medio de remate público de conformidad con el artículo 738 de la ex-certa señalada al 740. Dada en el salón de sesiones a los veinte días del mes de junio de 1937.—El Presidente, (fdo) CIRO L. CASTRO DE LA T.—El Secretario, (fdo) Gregorio Fernández."

ble por medio de remate público de conformidad con el artículo 738 de la ex-certa señalada al 740. Dada en el salón de sesiones a los veinte días del mes de junio de 1937.—El Presidente, (fdo) CIRO L. CASTRO DE LA T.—El Secretario, (fdo) Gregorio Fernández."

El artículo 736 del Código Administrativo dice así:

"Cuando un objeto de utilidad pública exija que se aplique a él el valor de alguna otra finca del común, podrá la corporación municipal acordar la venta de tal finca con el objeto expresado, siendo necesaria la aprobación del Presidente de la República, quien para darla oír los informes del Personero y del Alcalde."

De acuerdo con la disposición legal transcrita, se solicitó la opinión sobre este asunto al Personero Municipal y al Alcalde del distrito, funcionarios éstos que en sus respectivos informes, expresan su conformidad con la autorización que solicita la corporación municipal nombrada.

En tal virtud, no teniendo objeción que hacer a lo pedido por el Consejo Municipal de Capira.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución número 5, de fecha 20 de junio pasado, dictada por el Consejo Municipal del distrito de Capira.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Dan unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-

cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 147.—Panamá, Agosto 23 de 1937.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Pablo Modesto Jiménez, Portero de la Oficina del Registro General del Estado Civil, treinta días de descanso con derecho a sueldo, a partir del primero de Septiembre próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Mantiénese una Resolución

RESOLUCION NUMERO 253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 253.—Panamá, Agosto 23 de 1937.

La Administración General del Impuesto de Licores, con nota número 1758, de 6 de los corrientes, ha remitido a este Despacho memorial suscrito por el señor José Antonio Mendieta, a nombre de la firma comercial García Castillo Hnos. y Cia. Ltd., en el cual se pide reconsideración de la Resolución número 240, de este año, dictada por órgano de este Despacho.

Como en el memorial aludido, no se aducen nuevas pruebas ni se intenta siquiera desvirtuar las razones expuestas, en el caso que nos ocupa, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución número 240, de 3 de Agosto de 1937, dictada por órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL**

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

**Ernesto Méndez,
Contralor General.**

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Se suspenden los efectos de una Resolución

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 44.—Panamá, Agosto 20 de 1937.

Del examen del presente negocio, se han observado los siguientes defectos procedimentales:

1º Que tanto en el plano como en el informe respectivo del agrimensor, y en el memorial de solicitud aparece como colindante el señor Lisandro López; pero quien aparece como tal es Lisandro Arrocha;

2º Que no consta en las diligencias la declaración del colindante Z. M. Crooks, y la declaratoria del plano y del informe respectivo.

Por las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Suspender los efectos de la Resolución consultada y se ordena sean rectificadas las diligencias que se han anotado.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Secretario,

Arnoldo Higuero G.

MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Son reconocidas unas jubilaciones

RESOLUCION NUMERO 310

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 310.—Panamá, Agosto 20 de 1937.

El señor Hortensio Garrido Escobar, por medio de escrito de fecha 24 de Febrero último, ha solicitado que se le reconozca el derecho de jubilación en los términos que dispone la Ley 7ª de 1935, por ser mayor de sesenta (60) años de edad y haberle servido al Estado durante más de veinte (20) años con buena conducta.

Funda su solicitud en las siguientes pruebas:

1º Certificado expedido por el cura Auxiliar del Sagrario de la Catedral, en el cual consta que el peticionario nació el año de mil ochocientos cincuenta y nueve (1859);

2º Certificaciones y copias de Decretos autenticadas, tomadas de los respectivos archivos oficiales, en las que consta que el señor Garrido le ha trabajado al Gobierno en la forma y con las asignaciones que se expresan a continuación:

a) Ayudante en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desde Noviembre 15 de 1903 hasta Octubre 10 de

1909, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

b) Oficial 2° de la Sección 3° de la Secretaría de Fomento, desde Mayo 1° de 1910 a Septiembre 1° de 1910, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

c) Apuntador General de la Secretaría de Fomento, desde Marzo 1° de 1911 a Diciembre 1° de 1911, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

d) Oficial 1° de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística, desde Enero 3 de 1912 a Diciembre 28 de 1913, con un sueldo mensual de ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 87.50);

e) Capataz en los trabajos de construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás, desde Diciembre 8 de 1919 a Noviembre 5 de 1926, con un sueldo mensual de cincuenta y siete balboas con sesenta centésimos (B. 57.60); y

f) Certificado del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en que consta que el peticionario se hallaba al servicio de ese Tribunal de Justicia cuando su solicitud de jubilación.

La buena conducta del interesado se acredita en los respectivos certificados.

De lo expuesto resulta establecido el derecho del señor Garrido a ser jubilado, por reunir todas las condiciones que exige el artículo 1° de la Ley 7° de 1935.

Para fijarle la pensión que le corresponde se tiene en cuenta que su promedio de sueldos es de sesenta y cuatro balboas con treinta y un centésimos (B. 74.31), cuyas dos terceras partes son cuarenta y nueve balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B. 49.54), por lo que se le asignan cincuenta balboas (B. 50.00), aplicando al caso el artículo 14 de la Ley 7° de 1935, en relación con la Resolución Ejecutiva número 146 del mismo año de 1935.

En consideración de lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Hortensio Garrido Escobar tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de cincuenta balboas (B. 50.00), y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RESOLUCION NUMERO 311

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 311 —Panamá, Agosto 20 de 1937.

La señora Felicidad Reyes de Ríos, en memorial de fecha 14 de Noviembre de 1936, pide que se le reconozca el derecho de ser jubilada por haber servido en el Ramo del Telégrafo por más de veinte (20) años, y al efecto acompaña a su solicitud una documentación que comprueba lo siguiente:

a) Que la peticionaria ha prestado servicio como Telegrafista por un lapso de tiempo mayor de veinte (20)

años, en la forma y con los sueldos que en seguida se expresan:

Telegrafista de 3° clase, de Noviembre 1° de 1912 a Diciembre 31 de 1913, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

Telegrafista de 1° clase en la ciudad de Panamá, de Enero 1° de 1914 a Diciembre 31 de 1925, con un sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00);

Con la misma categoría siguió sirviendo el cargo en las siguientes épocas:

De Enero 1° de 1926 a Marzo 31 de 1926, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

De Marzo 1° de 1930 a Diciembre 31 de 1930, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

De Enero 1° de 1931 a Diciembre 31 de 1932, con un sueldo mensual de setenta balboas (B. 70.00);

De Enero 1° de 1933 a Junio 29 de 1937, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

b) Que la solicitante ha observado una conducta intachable en el desempeño de su cargo; y

c) Que en la fecha en que hizo su solicitud la señora Reyes de Ríos, se encontraba sirviendo el puesto de Telegrafista de 1ª Categoría, con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

De lo expuesto se deduce que la memorialista había adquirido el derecho a ser jubilada de acuerdo con la legislación que se hallaba vigente cuando entró a regir la Ley 7ª de 1935, cumpliendo el término requerido para ello dentro de los tres (3) meses subsiguientes a dicha vigencia, y en tal virtud se hallaba comprendida en lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 7ª de 1935.

Por lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Felicidad Reyes de Ríos su derecho a ser jubilada con una pensión igual al último sueldo que devenga como Telegrafista, que es de cincuenta balboas (B. 50.00), y ordenar el pago de dicha pensión, a partir de la fecha en que la agraciada se separe del puesto que actualmente desempeña.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RESOLUCION NUMERO 312

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 312 —Panamá, Agosto 21 de 1937.

En memorial de fecha 8 de Junio de 1935, solicita la señora Manuela T. de Rivera que se le acuerde el derecho que tiene a ser jubilada como empleada que ha sido al servicio de la Nación por más de veinte (20) años, y al efecto presenta una documentación que comprueba los hechos siguientes:

1° Que la peticionaria es mayor de sesenta (60) años de edad, según consta en la partida de bautismo expedida por el Presbítero Evaristo Salas, Cura interino de la Parroquia de Las Tablas, debidamente autenticada por

Monseñor J. Máiztegui, Arzobispo de esta Arquidiócesis.

2° Que la solicitante ha servido por más de veinte (20) años alternados los siguientes empleos públicos nacionales, devengando los sueldos que a continuación se expresan:

Maestra de Costura, de Abril 1° de 1912 a Julio 31 de 1916, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

Administradora Principal de Correos, de Diciembre 11 de 1924 a Noviembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00);

Administradora Principal de Correos, de Diciembre 1° de 1932, a Agosto 31 de 1935, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00);

3° Que la conducta observada por la memorialista en el desempeño de los mencionados cargos fué siempre buena; y

4° Que cuando formuló su solicitud la señora de Rivera se hallaba ejerciendo el puesto de Administradora Principal de Correos de Las Tablas.

También aparece de los documentos aludidos que la memorialista sirvió el cargo de Telegrafista de Las Tablas, desde el 17 de Junio de 1896 hasta el 31 de Diciembre de 1901; pero este tiempo de servicio no le puede ser computado para su jubilación, porque dicha gracia sólo se concede a las personas que han sido empleadas de la Nación panameña después de constituida la República.

No obstante como en la documentación que se examina hay constancia de que la solicitante ha servido, después de 1903, y por más de veinte años, los cargos públicos que se dejan enumerados; que tiene más de sesenta años de edad, y que su conducta como empleado ha sido buena, es del caso acordarle la jubilación que solicita, por estar comprendida en lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7° de 1935, y como la expresada señora de Rivera ha devengado una suma no mayor de cincuenta balboas (B. 50.00) como sueldo total de salarios, tiene derecho a ser jubilada con una pensión igual a su último sueldo, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 7° de 1935.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer que la señora Manuela Tejada de Rivera tiene derecho a ser jubilada con una pensión de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) mensuales y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario.

Alfredo A. Ayala.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION,

LABOR EN LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 7 de Julio de 1937.

En el Salón de la Asamblea Nacional, a las cuatro de la tarde del día siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, se abrió esta sesión de la Comisión Codificadora con asistencia del Presidente, Dr. Héctor Valdés; del Vice-Presidente, Dr. Darío Vallarino; de los Comisionados, Dr. Roberto Jiménez y Licenciado Augusto N. Arjona; y del Secretario, Dr. Leopoldo Valdés A.

Fue aprobada y firmada, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

Se continuó el debate del proyecto de reformas del Código Civil, presentado por el Dr. Vallarino con exposición de motivos de fecha 11 de Mayo último, y se aprobaron—con pocas modificaciones—todos los artículos que quedaron pendientes de la sesión anterior, los cuales fueron adoptados en la forma siguiente:

Artículo....La aplicación de las leyes extranjeras, en los casos que esté permitida o autorizada, nunca tendrá lugar sino a solicitud de parte interesada, a cuyo cargo estará la prueba de la existencia de dichas leyes. Exceptúanse las leyes extranjeras que se hiciesen obligatorias en la República por convenciones diplomáticas o en virtud de ley especial.

Artículo....Las leyes extranjeras no son aplicables;

1° Cuando su aplicación se oponga al derecho público o al derecho penal de la República, a la moral o a las buenas costumbres;

2° Cuando su aplicación fuere incompatible con el espíritu de la legislación de este Código;

3° Cuando fueren de mero privilegio;

4° Cuando las disposiciones de este código, que estén en colisión con leyes extranjeras, fuesen más favorables a la validez de los actos.

Artículo....Las leyes no pueden ser derogadas en todo o en parte, sino por otras leyes. El uso, la costumbre, o práctica no pueden crear derechos, si no cuando las leyes se refieren a ellos.

Artículo....La renuncia general de las leyes no produce efecto alguno; pero podrá renunciarse los derechos conferidos por ellas, con tal que sólo miren al interés individual y que no esté prohibida su renuncia.

Artículo....las leyes que interesan al orden público y a las buenas costumbres no pueden ser derogadas por convenciones particulares.

Las reglas contenidas en los artículos que preceden, han sido tomadas de los artículos 13, 14, 17 y 19 del Código argentino, y del 6° del Código belga.

Las siguientes, sobre interpretación y aplicación de las leyes, han sido tomadas del Código colombiano—artículos 26, 30, 31 y 32—como complemento necesario de las que fueron incorporadas en el Código vigente:

Artículo....Los jueces y funcionarios públicos, en la aplicación de las leyes a los casos particulares y en los negocios administrativos, las interpretan por vía de doctrina, en busca de su verdadero sentido, así como los par-

ticulares emplean su propio criterio para acomodar las determinaciones generales de la ley a sus hechos e intereses peculiares.

Artículo....El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los pasajes, oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto.

Artículo....Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación. La extensión que deba darse a la ley se determinará por su genuino sentido, y según las reglas de interpretación procedentes.

Artículo....En los casos a que no pudieren aplicarse las reglas de interpretación anteriores, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural.

En sustitución de los artículos 5º y 7º del Código vigente, han sido tomadas de los Códigos de Portugal y Suiza, respectivamente, las siguientes reglas:

Artículo... Los actos realizados en oposición a la ley, ya sea esta prohibitiva o preceptiva, son nulos, excepto en los casos en que la misma ley ordenare lo contrario.

Esta nulidad puede, sin embargo, subsanarse por el consentimiento de los interesados, si la ley infringida no se refiere al orden o al interés público.

Artículo....La forma exterior de los instrumentos y de los contratos y la de los actos jurídicos se rige, como regla general, por la ley del lugar en que se celebra el contrato o se lleva a cabo el acto. La autenticidad de tales instrumentos, actos o contratos, se probará según las reglas establecidas en el código judicial.

La forma se refiere a las formalidades externas y la autenticidad al hecho de haber sido realmente otorgados y autorizados por las personas y de la manera que en tales instrumentos o documentos se exprese.

Desde el punto de vista de la eficacia, un documento otorgado en el extranjero podrá ser considerado válido, aunque irregular según la ley del lugar de su origen, si reúne las condiciones de forma prescritas para el caso por las leyes panameñas.

No obstante, aún siendo legales con arreglo al derecho extranjero podrán anularse los documentos para cuyo otorgamiento el o los interesados hayan salido fuera del territorio jurisdiccional de la República con el fin de sustraerse a las formalidades exigidas por la ley panameña y los que, por motivos de orden público, no pueden producir efecto en Panamá.

El doctor Jiménez propuso: que se suprima el inciso final del artículo 6º del código y que se adicione el capítulo con el siguiente artículo nuevo:

Artículo 8º A. "Los contratos celebrados en país extranjero para ser cumplidos en Panamá, deberán ejecutarse con arreglo a las leyes panameñas".

También propuso el doctor Jiménez que el artículo 15 del Código quedará así:

"Los decretos del Poder Ejecutivo, expedidos en ejercicio de la potestad reglamentaria, tiene fuerza obliga-

toria y serán aplicados mientras no sean contrarios a la constitución o a las leyes".

Aprobadas que fueron estas reformas, y no habiéndose presentado ninguna otra al Título Preliminar del Código Civil, se confirió al Secretario el encargo de poner en limpio dicho Título, tal como debe quedar, mediante las reformas que le han sido introducidas por la Comisión.

El doctor Vallarino propuso y fue aprobado lo siguiente: "que a partir de la próxima sesión, el quorum se constituirá con la asistencia de 3 de los miembros que componen la comisión; que el Comisionado que por cualquier motivo no pudiere concurrir a una sesión queda facultado para enviar, por escrito, sus observaciones respecto a los trabajos presentados; y que dichas observaciones se tomarán en cuenta y se discutirán como si el autor de ellas estuviera presente".

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Leopoldo Valdés.

LISTA DE CARTAS REZAGADAS DEL MES DE MAYO DE 1937

—A—

- 1—Acosta Agripina
- 2—Acosta Bienvenida
- 3—Adames Paulina
- 4—Aguila Esperanza
- 5—Aizprúa Diega
- 6—Aizprúa Silvestra
- 7—Aleman Carmen
- 8—Aleman Felicidad
- 9—Almelino Nicolás
- 10—Anci Laura
- 11—Araúz Francisco
- 12—Arenas Ambrosia
- 13—Argote Hercilia de
- 14—Arias Gerardo
- 15—Arias María Z. de
- 16—Arosemena Aurora G. de
- 17—Arrieta Constanca
- 18—Arrocha Gumerinda

—B—

- 19—Ballejo Rafael
- 20—Balletsero Eloisa
- 21—Ballesteros Juana
- 22—Ballesteros Luis
- 23—Basmaison Bernarda vda. de
- 24—Beltrán C. Víctor
- 25—Bernal Herminia
- 26—Bisbal María
- 27—Black Esta
- 28—Bonilla Abelina
- 29—Bonilla Julio
- 30—Bonilla Reinaldo
- 31—Botello Gumerinda R. de
- 32—Boyd Agustín
- 33—Buitrago Francisca
- 34—Buitrago Miguel Angel
- 35—Burillo Luisa de

—C—

36—Caballero Balbino
 37—Cadenas Tomás
 38—Cajar Lilia de
 39—Calderón Rafael
 40—Calderón Virginia
 41—Campo Teresa de
 42—Cano Bernardina
 43—Canto Luisa de
 44—Carrera Hermilda (2)
 45—Castro Alfonso
 46—Céspedes Otilia
 47—Chavarría José M.
 48—Chaves Octavia
 49—Clarke L. (2)
 50—Cohen Elías
 51—Costa Manuela
 52—Craguell Leonora
 53—Craguell Lilia H. de
 54—Cummings Irene

—D—

55—Delgado S. José R.
 56—Delgado Presentación
 57—Deig Gloria C.

—E—

58—Escala Ueyanira
 59—Escobar Oscar

—F—

60—Fernández L. Juan F.
 61—Franco Justa

—G—

62—García Ceferina
 63—García Fermína
 64—García Irma
 65—García Luz
 66—García Vicente
 67—Garrón Aurelia
 68—Gilber Lorenza de
 69—Gómez Enriqueta
 70—Gómez Romancito
 71—González Clorinda
 72—González Eleuteria
 73—González T. Encarnación
 74—González Lilia
 75—González María Josefa
 76—González Victoria
 77—Goytia Celmiria
 78—Grimaldo Vicente
 79—Guardia Jaén Guillermo
 80—Guerra Guillermo
 81—Guerrero Juan
 82—Guevara Félix Antonio
 83—Gutiérrez Rumalda
 84—Gutzmer Elena
 85—Guzmán Fernando

—H—

86—Hernández Pablo M. (2)
 87—Hornera Luzmila
 88—Hurtado Alfonso
 89—Hing Julio
 90—Hilgendorf F. J.

—J—

91—Jacinto Eustacia
 92—Jaén Graciela
 93—Japp J.
 94—Jiménez P. Raúl
 95—Juliao Victor N. (2)
 96—Jurado Elena A. de

—L—

97—Lasso Delia I. de
 98—Lay Renée M. de
 99—Ledezma Rumalda de
 100—Lefore Emma
 101—León Ana Isabel de de
 102—León Ana Raquel de
 103—Leyton Pedro Adán
 104—Linares G. José
 105—Lindo Delia J.
 106—Lisandro Hermógenes M. de
 107—Londoño Abelardo M.
 108—López Arcenia
 109—López Pedro
 110—Lorenzo C. Fermín
 111—Lowe Ivy
 112—Lusia Dionicia
 113—Lusia Rosa

—M—

114—Magallón Marcelino
 115—Marengo Luis
 117—Mayne Cecii
 117—MMayne Cecil
 118—Melchor Félix
 119—Meléndez Aydee
 120—Mendieta Raquel
 121—Meneses Teófila
 122—Mercado Felicidad
 123—Miranda Antonio
 124—Mitre Moisés
 125—Molina Anasaria
 126—Molina Eduardo
 127—Montiel Fernando A.
 128—Montilla Teresa F. de
 129—Mora Eloisa
 130—Moreno Ana María
 131—Moreno Ana Matilde
 132—Moreno Ignacio
 133—Moreno Zeila
 134—Mosaquites Nicolás
 135—Moscoso Eurípides
 136—Murillo Justo

—N—

137—Navarro Antonia
 138—Núñez Ildaura

—O—

139—Obaldía Ovidio
 140—Obaldo Andrea
 141—Ortega Ana M.
 142—Ortega Eduvigis C. de
 143—Ortega Trinidad
 144—Otero Valentína

—P—

145—Peralta Lastenia
 146—Pérez T. Cristina
 147—Pérez Dorila

148—Pérez Guillermina
 149—Pérez Rosenda B.
 150—Pérez Zenobia
 151—Diez Juan Antonio
 152—Pineda Andrés A.
 153—Pinelo Tomasa
 154—Pinilla Peldito
 155—Pinzón Juanita
 156—Pinzón Nicolasa
 157—Pinzón Ubaldo
 158—Plicet Rebeca
 159—Prada Inés

—Q—

160—Quesada Esteban
 161—Quintana Cristóbal
 162—Quintero Amada
 163—Quintero Blanca R.
 164—Quintero Julio
 165—Quirós Flora

—R—

166—Ramos Fermína
 167—Reinharts Otilda de
 168—Reinosa Julia
 169—Reyes Ada María
 170—Riega Jr. Vicente (2)
 171—Ríos Paulina
 172—Riquelme Brígida
 173—Rivera Carlos
 174—Rivera Felicidad
 175—Rivera Tomás
 176—Rodríguez Anselmo
 177—Rodríguez Benilda A.
 178—Rodríguez Caridad
 179—Rodríguez Ciro Luis
 180—Rodríguez Nemesia
 181—Rodríguez Octavio
 182—Romagosa María Teresa de
 183—Romero Esperanza
 184—Rudas Cecilia
 185—Rudas José Manuel

—S—

186—Sáenz Andrés
 187—Salas Rafaela
 188—Salazar Gilberto
 189—Salazar Isabel (2)
 190—Salazar Lorenza
 191—Salazar Margarita C. de
 192—Salazar Matías
 193—Salazar Napoleón
 194—Salgado José M.
 195—Salcedo Belisario
 196—Sánchez Elena
 197—Santos Fidel
 198—Santamaría María Luisa
 199—Santiago Ana C. de
 200—Saraté Zoila
 201—Lasso Benigna
 202—Saunders Noemí
 203—Serrano Berta B. de
 204—Serrano José Benito
 205—Sosa Genarina de

—T—

206—Toledano Bertha
 207—Torres Rafaela
 208—Trejos M. Camila

209—Tulipano Angélica de

—U—

210—Ureña Gabriela
 211—Urriola U. Dora
 212—Urriola Francisco B.
 213—Urrutia Julia P. de

—V—

214—Valdés José Isabel
 215—Varcasia Luis
 216—Vargas Silvia R. de
 217—Yásquez Paula de
 218—Yásquez Thelma
 219—Velarde Alonso
 220—Velarde José
 221—Valdés Camilo
 222—Victor Hugo
 223—Vigil Jr. Nemesio
 224—Villamil Raquel M.
 225—Villar Genarina (2)

—Y—

226—Yan Luis
 227—Yanez Lucía

—Z—

228—Zarzavilla A. Ida

LISTA DE CARTAS REZAGADAS DEL MES DE JUNIO DE 1937

—A—

1—Abadia Eladia O. vda. de
 2—Abrego Faustina
 3—Abrego Regina
 4—Agrazal Elida María
 5—Agudelo Juan
 6—Aizprúa José del C.
 7—Alvarado Eléazar
 8—Alvarado María
 9—Alzamora Jacoba
 10—Arias Victor
 11—Arosemena Aurora G. de
 12—Arosemena Isabel I. de
 13—Arrocha Ana María
 14—Arrocha Eva
 15—Avila Mercedes S. de
 16—Avila Rafaela
 17—Atencio Jacinta
 18—Ayala Jr. Juan
 19—Ayuso Alfonso

—B—

20—Barahona Benilda
 21—Barahona Rosario
 22—Batista Eugenia
 23—Beitia Rogelio
 24—Bello J. Amalia I. de
 25—Bernal Honorio
 26—Berrocal Leticia
 27—Boiaño Helda
 28—Bravo Mercedes
 29—Brin Abigail de

—C—

30—Castillo Julio
 31—Castillo M. Rufina
 32—Castro Alfonso

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

- 33—Cedeño Ana
- 34—Cedeño Horacio
- 35—Chambonnet Dolores
- 36—Chanis Amelia V. de
- 37—Charles Francisca
- 38—Chema Aura R. de
- 39—Chú Alejo
- 40—Cid Daniel del
- 41—Cillies Juanita
- 42—Clark Carlos
- 43—Cohen Elias
- 44—Colomer Carmen
- 45—Conoán Matilde E. C.
- 46—Contreras Quintín
- 47—Cornojo F. Etelvina
- 48—Coronado Valelo F.
- 49—Cortés Tita
- 50—Correa Albertina
- 51—Esmeralda de
- 52—Cristiano José
- 54—Deliot Alberto

—D—

- 53—Dean J. Guillermo A.
- 55—Díaz Apolonia
- 56—Díaz Fernando (2)
- 57—Dupuiz María

—E—

- 58—Escobar Juana
- 59—Escobar Oscar
- 60—Espino Elvira C. de
- 61—Espino Z. Emilio
- 62—Espino María J.
- 63—Espinosa Marcelina (2)

—F—

- 64—Fábrega Luis Alberto
- 65—Fábrega Mercedes L. de
- 66—Ferguson Carmen B. de
- 67—Ferrabone Guillermo
- 68—Flóres Enrique
- 69—Franceschi R. Manera
- 70—Franco Indalecio

—G—

- 71—Gahona Emma
- 72—Gálvez Rosita
- 73—Gallardo Elida
- 74—García Nicolás
- 75—García Rosa S. de
- 76—García Rosario de (expresa)
- 77—García Simón
- 78—Gómez Emilia
- 79—González Baltazar
- 80—González Bernardina

- 81—González Eladia
- 82—González Encarnación
- 83—González Lizca
- 84—González Zoraida
- 85—Gordón Ana J. G. de
- 86—Grant Irene
- 87—Green Rosario C. de
- 88—Grimaldo Teresina
- 89—Guardia Licia F. de
- 90—Guardia Víctor anuel
- 91—Guerrel S. Marina

—H—

- 92—Hanique Rita
- 93—Henríquez Carmen
- 94—Hernández Esther M.
- 95—Hernández Julia
- 96—Hernández Margarita
- 97—Hernández Pablo M.
- 98—Hernández Segundo
- 99—Herrera Estela de (2)
- 100—Herrera S. Juan
- 101—Him María
- 102—Ho Elida
- 103—Hoyos A. B. vda. de

—J—

- 104—Isaza Vieto Lino

—J—

- 105—Jaén Isabel
- 106—Jaén Josefa M. de
- 107—Jaramillo Gregoria
- 108—Jaramillo Herminda
- 109—Jiménez Damiana
- 110—Jiménez Efigenia
- 111—Jones Iry

—K—

- 112—Karim Tazlul
- 113—Kemmedy Sylvanos G.
- 114—Kipping Ana B.

—L—

- 115—Lamotte Leonidas A.
- 116—León C. Cruz J. de
- 117—León Evelia
- 118—León R. José de
- 119—León Juanita C. de
- 120—Lindo Edgar
- 121—Lobán Bruce E.
- 122—López Claudia
- 123—López C. Jorge
- 124—López R. José

—M—

- 125—Maizón Gregorio
- 126—Mancilla Eduardo
- 127—Martínez M. Félix
- 128—Martínez G. Ramón
- 129—Martínez Tila
- 130—Meléndez Alejandra
- 131—Mendieta Pedro
- 132—Mendoza Carmela
- 133—Mendoza Isabel
- 134—Mendoza Tomás J.
- 135—Molina Jacoba de
- 136—Morales Francisco J.
- 137—Morales Rosa Victoria

138—Morán Margarita
139—Moré Julietta
140—Moreno Ana María
141—Moreno José E.
142—Murillo C. Justo

—N—

143—Navarro Bernardo
144—Neira Carolina
145—Newboll B. Salomón

—O—

146—Olave María
147—Ortega Isaura V. de
148—Ortega Julia
149—Ortega Lola
150—Ortega Luis

—P—

151—Paredes Mercedes G. de
152—Paz Deyanira de
153—Peña Sara
154—Pérez T. Cristina
155—Pérez Fulvia
156—Pérez María de Jesús
157—Pimentel María B.
158—Pineda Blacina
159—Pineda Martina
160—Pinilla Soledad
161—Pino Rogelio
162—Pilo Rosario
163—Pinto O. Elisenia
164—Pinzón Faustina
165—Pinzón Laura María
166—Pinzón C. Luis (2)
167—Polo Cruz
168—Prieto C. Laura

—Q—

169—Quintero Antonio F.
170—Quirós Adelina de
171—Quirós Feliciano
172—Quirós María Eduarda

—R—

173—Ramírez J. Alfonso
174—Ramos Lastenia C. de
175—Ramos Manuela
176—Ramos Timotea
177—Reyes Lucila
178—Reyes Román B.
179—Ríos M. I.
180—Rivera Urriola Lastenia
181—Robles Pedro
182—Rodríguez Carlo.
183—Rodríguez Carlos León
184—Rodríguez Georgina
185—Rodríguez Judith de (2)
186—Rodríguez Petra
187—Rodríguez Petra María de
188—Rodríguez Tulia
189—Rojas Sofia
190—Rol Samuel
191—Roy Tita de
192—Ruiz Justo
193—Ruiz Leonidas

—S—

194—Salazar Hersilia G. de

195—Salcedo José Vicente
196—Samaniego Juan Aquilino
197—Samudio Lucia
198—Samudio Porfirio
199—Sánchez Corina (2)
200—Sánchez María
201—Sanjur Aura
202—Santos Efigenia
203—Santos Eusebia
204—Santos Margarita
205—Saucedo Isidro
206—Simhon Mauricio
207—Serrano Ignacio
208—Stabile Doménico
209—Sutherland Domiciana

—V—

210—Valderrama María
211—Valdés Elida
212—Valencia Arquimedes
213—Valle Josefina de
214—Vargas T. Emilita
215—Vásquez Jr. Francisco
216—Vásquez Maximina
217—Vega Serafina
218—Vela José
219—Victoria Segunda
220—Viloria María
221—Villalaz Darío Ernesto
222—Villalobos Blanca M.
223—Villarreal Clementina O. de
224—Villavicencio Belén

—Y—

225—Yee Alfonso.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 234

(Días 18 y 19 de Agosto)

Casa Philco Mueblería, bastidores de hierro para camas, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	B. 108.00
Delvalle y Penso, camas de hierro completas, 29 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	191.00
Bianco Co. Ltd., zapatos de lona con suela de caucho, etc., 13 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por	575.69
Public Service Garage Co., neumáticos, cámaras de aire, etc., 36 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	552.75
Shung Woo Heng, avena machacada en cartones, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	145.00
Elias Cohen, zapatos de cuero con suela de goma, etc., 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	246.90
Sasso Co., hilo de algodón en carretes, para coser y bordar, 5 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	633.15
Sasso Co., hilo de algodón en carretes, para coser y bordar, 4 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	646.62

Isabel de Montiel, efectos personales usados, 11 bultos, por vapor Acajutla, de Corinto, por Omphroys Auto Supply, partes y repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	30.00	por	918.00
Omphroys Auto Supply, llantas, cubiertas, gatos para autos, etc., por vapor Samaria, de Liverpool, por	34.28	M. L. Castel, vestidos de seda para mujeres; zarazas y tela de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	366.33
Mario Preciado, cajas de metal; reglas de madera, mapas, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	597.12	Trute Bros, botellas vacías de vidrio ordinario, 40 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	213.80
F. Hernansingh Co., confecciones planas, guantes de lino etc., 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Shanghai, por	66.04	Trute Bros, tachuelas y cueros de cabra para calzados, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	212.16
José Cowen, dos canarios, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	1.238.85	Almacén Eléctrico Lloyd, aisladores y rose-tas de porcelana, útiles eléctricos, 13 bultos, por vapor Wales Marú, de Yokohama, por	133.42
Morrison Novedades, juguetes de cartón, etc. 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	2.00	J. A. Domínguez, vasos de vidrio etc., 11 bultos por vapor Cristóbal, de Nueva York, por Silvestre y Brostella Co., vino tinto de mesa, 30 bultos, por vapor Conte Di Savoia, de Reno, por	260.45
Manfredo A. de Lima, jarabes: rábano, yodado, dusart etc., 8 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por	65.96	Tropical Radio Telegraph Co., tubos para receptor radiotelefónico, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	106.57
Ventura Hnos., Jerez Quina y Jerez Seco, 65 bultos, por vapor Achilles, de Cadiz, por Departamento de Sanidad y Beneficencia, tubo de acero galvanizado, etc., 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	299.32	Gargallo Hnos. Cia., ropa interior de algodón y de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	29.98
Departamento de Sanidad y Beneficencia, bombas ámpelentes, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	202.68	Casa Zaldo, papel crepé; sellos engomados para diploma, etc., 1 bulto, por vapor Atenas, de Nueva York, por	136.02
Compañía Kito Chen, jabón de tocador, 125 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por Osmond Hoquee, repuestos y accesorios para autos; etc., 5 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por	895.31	C. O. Mason Inc., cigarrillos Marvels, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	61.97
J. Canavaggio, whisky White Label, 100 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	48.24	B. L. Levy, hojas para navajas de seguridad, 4 bultos, por vapor Atenas, de Nueva York, por	450.00
Virgilio Capriles, sombreros de palma, 14 bultos, por vapor Patricia, de Aruba, por	58.43	B. L. Levy, confites Life Savers, 21 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	359.37
Lai Hing Co., artículos de vidrio prensado, juego de tocador de vidrio, 5 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por	145.86	United Motors, automóvil Lincoln, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	127.25
Villanueva y Teixeira, fregadores de hierro esmaltado; etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.056.12	Wallingford y Arango, repuestos para autos y fluido para frenos, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	1.070.14
Villanueva y Teixeira, tierra infusora en polvo, 60 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	300.00	C. Arrocha Graell, aceite ricino; pastillas eucalipto, etc., 7 bultos, por vapor Exocholar, de Génova, por	202.46
Catalino Arrocha Graell, Palatol Creosotado, etc., 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	180.40	I. L. Maduro Jr., vistas de Panamá, en postales, 8 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	191.90
Lai Hing Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por	142.26	E. R. Brewer Co., artículos de cartón barnizados con laca, 1 bulto, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por	918.00
Compañía Noriega S. A., esmaltes; barnices y lacas; pintura preparada, etc., 16 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	78.84	E. R. Brewer Co., lápices de grafito; abanicos de papel, etc., 8 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por	43.73
Rockgas, Carlos A. Muller, sillas plegadizas de madera; planchas, etc., 51 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	239.05	Lee Mong Song, rebanadas de nabo, suecos de madera; hongos, etc., 10 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por	209.84
David Moreno, sal hepática; crema deodorante Mum; pasta dental, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	235.50	Green Lines Sales, aceite perfumado, agua de Quina para el cabello, etc., 7 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	77.75
Shung Woo Heng, aceite de Soya, 250 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	170.75	Salomón Dayan, camisetas, medias, colchas y tejidos de algodón, 15 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Kobe, por	140.46
Aristides Romero, papel higiénico, 25 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por	3.647.81	Dr. Abraham de Castro, lavabos de porcelana completos, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.218.66
Pan American Standard Brands Inc., gelatina en polvo y polvos para pudines, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	338.44	Mueblería Casa Philco, artefactos de madera para jugar los niños, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	137.98
	644.57	F. R. Cheseman, alimento para aves de corral con maíz, 4 bultos, por vapor Cafala, de New Orleans, por	37.20
	56.25		13.75

Radio Pictures of Panama Inc., material de anuncios, papelería, películas de cine, 5 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por ..	851.73	ras plegables; etc; 21 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por ..	170.40
García Ltd., harina de trigo y granulada, 454 bultos, por vapor Atenas, de Nueva York, por ..	1.578.81	British American Tobacco Co. Ltd.; cigarrillos y tabaco brevas; 55 bultos; por vapor San Felipe; de Norgolk; por ..	909.20
A. M. López, ácido bórico; cloroformo; tártaro etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	97.61	Julio Vos; tónico reconstituyente Neuro Fosfato; etc; 10 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	474.03
Compañía Cynos S. A., mangos de madera, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	57.11	Julio Vos; repollos; lechugas; apios; etc; 30 bultos; por vapor Metapán; de Nueva Orleans; por ..	70.35
Chase National Bank (J. Arias F.), alimento para pájaros, etc., 28 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	213.51	C. G. de Haseth y Cia.; maravilla curativa; 30 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	253.00
Swift Co., mantequilla pura, 30 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por ..	222.25	Kohpke y Neumann Inc.; corcho para redes y ejes para carretas; 11 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	112.57
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar; estantes, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	237.30	Joaquín Ruiz Alvarez; ozomulsión; 10 bultos; por vapor Tolosa; de Nueva York; por ..	205.20
Horna Hnos., tapones de corcho y paracalcina Ibis, 6 bultos, por vapor Orduña, de La Pallice, por ..	551.25	Shung Cheung y Cia.; leche condensada; 50 bultos; por vapor Algamaar; de Amsterdam; por ..	130.00
Ernesto Yee, badana Merry, 1 bulto, por vapor Atenas, de Nueva York, por ..	87.29	Shau Shi; lámparas de petróleo y tubos para las mismas; 2 bultos; por vapor Pres. Cleveland; de Hong Kong; por ..	5.00
Panamá Eléctrica S. A., archivadores de meta; artículos de papel, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	192.61	Shung Cheung y Cia.; manteca compuesta; 100 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por ..	295.05
Miranda Hnos Co., drill de lino, 3 bultos, por vapor American Shipper, de Belfast, por ..	1.870.42	Universal Export Corp.; leche evaporada; 1000 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	2871.25
Francisco Amuy Co., manteca compuesta, 125 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por ..	362.25	Cia. Delvalle Henríquez; cemento refractario; 32 bultos; por vapor Metapán; de Nueva Orleans; por ..	163.50
Boyd Brothers Inc., estantes, archivadora de mapas, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	232.45	C. G. de Haseth y Cia.; mixtura grossman, cola blanca; etc.; 3 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	125.98
Fábrica de Calzado La Central, tacones de caucho sin galvanizar, 13 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	172.49	Grebien y Martínez Inc.; galones de barniz; 10 bultos; por vapor Tolosa; de Nueva York; por ..	40.80
Fábrica de Calzado La Central, tela engomada para forros de calzado, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	129.69	Gargallo Hnos. y Cia.; ropa interior de seda para hombres; 2 bultos; por vapor Alkamar; de Amsterdam; por ..	1155.61
H. T. Chung Cia., cabritillas de calzado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	339.45	Lorenzo Cuellas; furil calibre 22, de salón; 1 bulto; por vapor Cali; de Cali; por ..	5.00
American Supply Co., líquido de limpiar muebles; brochas, cepillos de madera, etc., por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	65.06	Hairman e hijo; nueces con y sin cáscara; 13 bultos; por vapor Santa Rosa; de Los Angeles; por ..	158.62
Isthmian Agencies, máquina para vender almohadillas sanitarias, papel, 1 bulto, por vapor vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	79.45	Key Hing y Cia.; lámparas eléctricas; 4 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	68.85
Villanueva y Teixeira, picos y palas de acero; rastrillos sin mango, 4 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por ..	192.58	Universal Export Corp.; goma para mascar; 8 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	169.60
Villanueva y Teixeira, pinturas preparadas etc., 97 bultos, por vapor Lechgoll, de Londres, por ..	594.13	Grebien y Martínez Inc.; espejos para baños; tazas para inodoros; 35 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	422.14
C. G. de Haseth Co., polvos de talco; jabón boratado Mennen, etc., 9 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por ..	177.41	American Supply Co.; cera en latas; 2 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	22.50
CUADRO NUMERO 235			
(Día 19 de Agosto)			
O. J. Mahu, anteojos contra el sol; etc.; 3 bultos; por vapor Kamaki Maru; de Kobe; por ..	87.14	W. D. Ryan; tabletas de alimento preparado en botellas; 4 bultos; por vapor Santa Elena; de Nueva York; por ..	264.60
O. J. Mahu, cubiertas de metal con baño de plata; 2 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	215.26	La Nacional. S. A.; cristalería decorada y tallada; 1 bulto; por vapor Elba; de Hamburgo; por ..	103.72
Carlos A. Cowes, torno mecánico; escale-		David Moreno; elixir cofron; etc; 11 bul-	

tos; por vapor Tivives; de Nueva Orleans; por	285.19	100 bultos; por vapor Lochgoill; de Hull; por	226.86
Hospital Santo Tomás; cápsulas nambutal; etc; 1 bulto; por vapor Tivives; de Nueva Orleans; por	54.80	Cia. Azucarera La Estrella, cubos de madera; 28 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	909.00
Cia. Panameña de F. y L.; calentadores de agua; incineradores; etc; 26 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York por	1144.74	Eustace Lee; polvos para el tocador; 8 bultos; por vapor Elbe; de Hamburgo; por	372.67
Hospital Santo Tomás; termófono; 4 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por	290.40	George See, harina de trigo; 100 bultos, por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	334.00
Hospital Santo Tomás; apio; repollo; etc; 13 bultos; por vapor Santa Rosa; de Los Angeles; por	188.00	Trute Bros.; alambre galvanizado; etc; 8 bultos; por vapor Konaki Maru; de Kobe; por	421.17
Boyd Brothers; motor eléctrico; 1 bulto; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..	54.00	Jaime Casanova Padrós; cigarrillos; pica-dura; etc; 151 bultos; por vapor San Felipe; de Norfolk; por	3779.24
Ramón Valdés; hojas de acero; 60 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York; por ..	689.06	Salomón Acoca; medias de seda; 1 bulto; por vapor Ulúa; de Nueva York; por	136.53
Ramón Valdés; aparato para diversión; 25 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York; por	3426.00	Rodolfo Saint Malo; jarabe de maíz para pastillas; 15 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por	343.47
Fidanque Bros and Sons; alambre de acero galvanizado y de púas; etc; 416 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	1080.45	Cia. Industrial y Comercial; pasta de tomate al natural; 150 bultos, por vapor Veraguas; de La Habana; por	264.00
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas; 1 bulto; por vapor Lysefjord; de Belize; por	80.00	Shung Siak y Cia.; manteca compuesta; 100 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por	289.80
Kelson Jordan Sales Co.; cigarrillos; 50 bultos; por vapor San Felipe; de Norfolk; por	1265.00	Esteban Durán Amat, whisky; 25 bultos, por vapor Lochgoill; de Londres; por	280.13
I. Galindo Jr.; papas; 500 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	604.00	Esteban Durán Amat; vino moscatel; 20 bultos; por vapor Perseus; de Barcelona; por	97.00
Arturo González; bastidores de hierro; 3 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York; por	144.00	Shung Woo Heng; papel de envolver; 175 bultos; por vapor Alkamar; de Copenhagen; por	612.50
Eusegio González; muebles de hierro; 1 bulto; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	33.73	Cia. Panameña de F. y L.; cemento para calderas; etc; 9 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	289.22
Bazar Aleman; corrales de madera para niños; 6 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por	37.20	Cia. Panameña de F. y L.; cables telefónicos; 3 bultos; por vapor Lochgoill; de Londres; por	519.50
Rodolfo Endera; afrecho de trigo; 694 bultos; por vapor Keeln; de Valparaíso; por	503.82	Cia. Panameña de F. y L.; caldera completa; 115 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	7327.91
Chayo Homsany Azrak y Cia.; camisas, batas; tejidos; etc; 33 bultos; por vapor Mokkai Maru; de Kobe; por	2743.69	Augusto Neumann; pasta dentífrica; 5 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	164.66
R. E. Hopkins; lacas; adelgazador y secador de pintura; etc; 9 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York por	330.61	Villanueva y Tejeira; cartón aislador; 65 bultos; por vapor Atenas; de Nueva York; por	497.57
Inocencio Galindo Jr.; papas; 400 bultos; por vapor Ulúa de Nueva York. por	484.00	Esteban García; escopetas comunes; 6 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por	349.09
Erik Oerjack Boyne; muestras de mercancías; 2 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por	14.94	Fat y Cia.; tubos para lámparas; 14 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por	21.00
N. M. Bassan; sandalias; calzado de cuero; etc; 6 bultos; por vapor Santa María, de Nueva York; por	125.00	Fat y Cia.; guisantes en latas; 20 bultos; por vapor Santa Rosa; de San Francisco; por	77.00
N. M. Bassan; blancos; tinte; etc; 7 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por	79.03	Fat y Cia.; confites; limonada; polvos; etc; 51 bultos; por vapor Lochgoill; de Londres; por	186.29
Luis Lopez; camisas de algodón; 3 bultos; por vapor San Felipe; de Baltimore; por ..	324.61	F. E. Escoffery; manteca vegetal; 100 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por	301.00
E. A. Habib; hule para mesa; 4 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por	206.85	F. E. Escoffery; insecticida; 14 bultos; por vapor Santa Rosa; de San Francisco; por	129.50
Shung Fat y Cia.; manteca compuesta; 300 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por	369.40	Lindo y Maduro; camisetas de algodón; 17 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por	214.12
Walter Kirchner; polvos de arroz; etc; 2 bultos; por vapor Elbe; de Hamburgo; por	156.45	Green Line Sales; muebles de bejuco; 3 bultos; por vapor Pres. Cleveland; de Manila; por	48.27
Virgilio Capriles; aceite de soya refinado;			

Endara Riba Hnos. Ltda.; manteca vegetal; 100 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Callao; por 312.80

Endara Riba Hnos. Ltda.; jamón del diablo; sardinas; etc; 18 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por 136.50

CUADRO NUMERO 236

(Agosto 20 de 1937)

Sasso Co., grasa de pescado hidrogenada, 31 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por 191.89

Cia. Kito Chen, galletas con y sin dulce, 26 bultos, por vapor Peter Kerr, de Filadelfia, por 84.43

Gilberto Brid, whisky White Horse, 20 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por 225.39

Gilberto Brid, whisky White Horse y anuncio de propaganda, 32 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por 345.79

Gilberto Brid, coñac Martell, 40 bultos, por vapor Chateau Palmer, de Burdeos, por 640.00

Gilberto Brid, coñac Martell, 10 bultos, por vapor Chateau Palmer, de Burdeos, por 160.00

Panamá Coca Cola Bottling Co., crema de trigo, alimento para perros, sagú en polvo, etc., 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 53.25

Jacobs Cia. Ltda., cepillos de dientes, tejidos de seda y de algodón, 3 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por 563.06

Elliot Shipping y Land Co. Inc., repuestos de hierro fundido para bombas, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por 49.80

Lee Tuk Ming Hnos., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por 295.05

John H. Lloyd, tornillos de acero de cabeza plana, etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 100.35

United Motors Inc., tapas, libros, índices, etc., etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 34.90

Novedades Antonio, cajas de tejido de algodón y lana para viajeros, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 241.00

Y. Amano Co., colorete compuesto y brillante, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 211.95

Novedades Antonio, hojas y revistas de modas, catálogo, carteles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 30.90

Generoso Simons, avena Storking para animales, 125 bultos, por vapor Koeln, de Valparaíso, por 361.67

Generoso Simons, pasto, 197 bultos, por vapor Koeln, de Valparaíso, por 162.18

Lyons Hardware Co., aceite de linaza, pintura en polvos y para artistas, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por 245.90

Cia. Vinicola Hispano Americana, papel para envolver botellas, 5 bultos, por vapor Nereus Alkmaar, de Copenhague, por 85.90

Cia. Inmobiliaria La Unión, ácido sulfúrico, cápsulas de gelatina, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 57.42

Benjamín Chen, aceite para cocina Yesso, 500 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool,

por 1.217.15

Endara Riba Hnos., peras frescas, 335 bultos, por vapor Kimikawa Marú, de Los Angeles, por 377.50

J. L. Salas, pastillas, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por 78.00

Geene Lien Sales, muebles de bejuco, 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Manila, por 81.40

Vásquez y López, vidrios para ventanas, 30 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por 63.77

J. A. Cabassa, cartelones de anuncio para desplegar ventanas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 15.00

Panamá Furniture Co., vidrios ordinarios, 112 bultos, por vapor Alkaar, de Amsterdam, por 349.90

Endara Riba Hnos., cebollas, apio, manzanas, uvas, ciruelas, etc., 145 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por 655.00

The Henríquez Co. Inc., jamón, 15 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por 246.09

Adolfo Alemán, ganchos invisibles, etc., etc., 2 bultos, por vapor Esparta, de Boston, por 39.10

Cardoze y Lindo, motor de gasolina con dinamio, etc., etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 601.42

Kwong Mee Long Co., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormorant, de Inglaterra, por 289.80

F. C. Herbruger, harina de arroz, 125 bultos, por vapor Alkaar, de Amsterdam, por 276.61

Cervecería Alemana del Pacífico, tapas, coronas de hojalatas y de corcho, 20 bultos, por vapor Atenas, de Nueva York, por 400.00

The Panamá American Publ. Co., papel para periódico, cubiertas, etc., 13 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por 156.73

Nagao Co., polvos y extractos de tabú, 1 bulto, por vapor Wisconsin, de El Havre, por 60.81

Maduro y Fidanque Hnos., zarazas y hamacas de algodón, 2 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por 1.187.65

Bata Shoe Co. Inc., pantuflas y zapatos de cuero, etc., etc., 10 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por 972.54

Julio Vos, paños de lana para billar, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por 255.36

Arte Católico, vidrios para ventanas, 60 bultos, por vapor Alkamar, de Amsterdam, por 123.89

Cia. Panameña de Calzado, cueros curtidos para calzado, 2 bultos, por vapor Alkamar, de Amsterdam, por 714.84

J. Mahn, aguamanil de hierro, relojes de sobremesa, etc., 19 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por 886.61

W. Evertsz, polvos, etc., etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 279.59

W. Evertsz, vino Phospherine, 25 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por 214.70

American Devisingh Bros., kimonas, chinelas, pañuelos, sacos de seda, toallas de algodón, etc., 4 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por 497.88

Endara Riba Hnos., aparatos eléctricos, accesorios de fuente, cucharas, 1 bulto, por

vapor Ulúa, de Nueva York, por	243.58	Kei Meng Co., cerraduras de hierro bron-	
Carlos A. Cowes, madera de tilo para fa-		ceado, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nue-	
bricar persianas, 3 bultos, por vapor Atenas,		va York, por	102.24
de Nueva York, por	114.00	Octavio Valencia, lápida de mármol con su	
J. L. Sáenz, jeringas de combinación, bo-		respectiva inscripción, 1 bulto, por vapor Chi-	
tellas de goma para agua, etc., 1 bulto, por		sone, de Liorna, por	41.39
vapor Tolosa, de Nueva York, por	67.29	Swift Co., jamones, embutidos y mortade-	
Roberto Sandoval, lámparas eléctricas pa-		lla, 24 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York,	
ra residencia, 4 bultos, por vapor Cristóbal,		por	352.24
de Nueva York, por	97.01	Central de Lecherías, frutas en su jugo con-	
Chinese Rug Inc., alfombras, 2 bultos, por		geladas, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nue-	
vapor Chojo y Nankai Marú, de Tientsin,		va York, por	27.50
por	373.44	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos	
Chung Siak Co., planchas de acero galva-		y aceite para refrigeradoras, etc., 4 bultos,	
nizado, etc., etc., 116 bultos, por vapor San		por vapor Ulúa, de Nueva York, por	146.05
Felipe, de Baltimore, por	619.87	Félix B. Maduro, perfumería fina, locio-	
Sing Kee Co., drill de algodón y pañuelos		nes, etc., 2 bultos, por vapor Limón, de El	
de seda artificial, 8 bultos, por vapor Komaki		Havre, por	1.380.00
Marú, de Kobe, por	632.33		
J. A. Cabassa, tabletas Cystex, ungüen-			
tos, etc., etc., 3 bultos, por vapor Guayaquil,			
de Nueva York, por	735.90		
C. G. de Haseth Co., compridos Kalmol,			
bálsamo de told, etc., etc., 5 bultos, por va-			
por Vancouver, de Hamburgo, por	217.05		
Armaour Co., lomos y salchichas de cerdo			
congelados, quesos, etc., 142 bultos, por va-			
por Cristóbal, de Nueva York, por	2.049.83		
Octavio Valencia, mangos de madera por va-			
por San Francisco, de Vancouver, por	190.67		
Luis E. Uribe, manzanas en lata, 30 bul-			
tos, por vapor San Francisco, de Seattle, por			
Central de Lecherías, botellas de vidrio va-			
cías para leche, 30 bultos, por vapor Santa			
Rosa, de San Francisco, por	263.25		
Pan American Orange Crush Co., melones,			
ciruelas, duraznos, peras, uvas, etc., 275 bul-			
tos, por vapor Talamanca, de San Francisco,			
por	460.15		
Pan American Orange Crush Co., apio, le-			
chugas, coliflor, nabos, zanahorias, etc., etc.,			
137 bultos, por vapor Talamanca, de San			
Francisco, por	223.50		
Pan American Orange Crush Co., jamones,			
50 bultos, por vapor Scampenn, de Gdynia,			
por	641.03		
Eloisa H. de Quintero, peróxido para el			
cabello, cremas de salón de belleza, etc., etc.,			
1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York,			
por	20.30		
M. Makanjee Co., telas de seda, 5 bultos,			
por vapor Florida Marú, de Yokohama, por	511.53		
G. Noruma, plantas vivas, canarios y mues-			
tras de artículos, 25 bultos, por vapor Ari-			
man Marú, de Yokohama, por	27.40		
The Star and Herald Co., sulfato de cobre			
y arseniato de plomo, 2 bultos, por vapor Aten-			
nas, de Nueva York, por	17.00		
Fat Co., jabón Casco e Ivory, 22 bultos, por			
vapor Cristóbal, de Nueva York, por	92.04		
Fat Co., sardinas en conserva, 30 bultos,			
por vapor Arledna, de Trendhem, por	87.00		
Eusebio A. González, lámparas eléctricas			
para mesa, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de			
Nueva York, por	79.15		
Eusebio A. González, aparatos de radio, 6			
bultos, por vapor Santa María, de Nueva			
York, por	281.26		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

As. 2835. Escritura número 616 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Dolores Cabri-ces de Terán vende a Reginald Fennimore Wynter y Ama-da Allen de Wynter, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2836. Escritura número 351 de 15 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Isaac Lewis Green y Nathan Greenglass constituyen una sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Green y Greenglass, Fábrica Nacional de Colchones".

As. 2837. Certificado número 269, de 5 de Enero de 1917, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Vinolia Company Limited.

As. 2838. Certificado número 1541 de 28 de Agosto de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad S. C. Johnson & Son, domiciliada en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de America.

As. 2839. Escritura número 620 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la sociedad "Fidan-que Hermanos e Hijos" declaran la construcción de un edificio en terreno propio, situado en esta ciudad.

As. 2840. Certificado número 2843 de 16 de Noviembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Kingston Liquor Stores Ltda", domiciliada en Kingston, Jamaica.

As. 2841. Escritura número 911 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Johan Segismundus Van del Hans Recao, como representante legal de la sociedad "John V. D. Hans R. & Cia.", confiere poder especial a Rafael Angel van der Hans.

As. 2842. Matricula de Comercio número 1093 de 26 de Julio último, de la Gobernación de la provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "C. Kundamal", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2843. Escritura número 875 de 6 de Agosto actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Banco Nacional hace un préstamo adicional a Narciso Garay, y éste mantiene en vigor la hipoteca constituida a

favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 2844. Certificado número 1661 de 12 de Julio de 1927, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Remington Arms Co. Inc.", domiciliada en Nueva Yor, Estados Unidos de América.

As. 2845. Oficio número 2069 de ayer, del Juez Primero del circuito de Colón, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre una finca de la sección de Colón, de propiedad de Bhula Desai y a favor de Amrit J. Francis, hasta la concurrencia de B. 1,000.00.

As. 2846. Certificado número 2847 de 4 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Dr. Jayne y Sons Inc.", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

As. 2847. Acta de Remate verificada el 30 de Julio último, ante el Juez Primero del circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de la sección de Chiriquí, de propiedad del ejecutado Francisco Bernal.

As. 2848. Escritura número 627 de 7 de Octubre de 1931, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno ubicado en este distrito a José María Pinilla U.; y éste declara unas construcciones.

As. 2849. Certificado número 2868 de 28 de Enero de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Knox Co.", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2850. Certificado número 2882 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Carter Medicine Co.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2851. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez Segundo de este circuito, por la cual María Augusta Tejada Luna constituye hipoteca a favor de Ana Clara Caselli de del Río, sobre una finca de la sección de Panamá, para responder de costas.

As. 2852. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Tribunal Superior, primer distrito Judicial, por la cual María Augusta Tejada Luna, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la sección de Panamá, para responder de la excarcelación de José A. Cabassa.

As. 2853. Escritura número 916 de la Notaría Primera de este circuito, de ayer, por la cual Dolores de la Guardia de Zubieta segrega un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad; y declara la construcción de una casa sobre dicho lote.

As. 2854. Certificado número 2887 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Co.", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2855. Escritura número 356 de ayer, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Dora Pucci de Vecchi cancela hipoteca constituida a su favor por Enrique Pedro van Kwartel y éste constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas.

As. 2856. Certificado número 2888 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Company", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2857. Escritura número 604 de 13 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional hace declaración de mejoras.

As. 2858. Certificado número 2889 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Company", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2859. Escritura número 355 de ayer, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A. cancela hipoteca a John George Neverson.

As. 2860. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Juez Cuarto Municipal, por la cual Cristian Isidro Hayen constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la sección de Panamá, a favor de José Ferrer, para levantar el secuestro que pesa sobre un carro, y responder de un juicio ordinario.

As. 2861. Escritura número 55 de 29 de Junio de este año, de la Notaría de Penonomé, circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Celedonio Urrutia un lote de terreno situado en la ciudad de Penonomé.

As. 2862. Certificado número 2890 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Company", domiciliada en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2863. Certificado número 2915 de 13 de Mayo de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gold Medal Heariem Oil Corp.", de Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2864. Resolución número 1817 de 4 de Febrero de 1927, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Vinolia Company, Ltd.", de Londres, Inglaterra.

As. 2865. Resolución número 5042 de 18 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de George Wendell y otros, fideicomisarios de "Mary Baker G. Eddy", difunta, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América.

As. 2866. Resolución número 5044 de 18 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "W. J. Rendell Ltd.", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 2867. Resolución número 5046, de 18 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "S. C. Johnson & Son Inc.", domiciliada en Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

As. 2868. Escritura número 123 de 10 de Febrero de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Constantino Olivardia cancela obligación hipotecaria a Tomasa Quiñones de Olarte.

As. 2869. Escritura número 919 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Grebien & Martinz Inc. se obliga a construir una casa para Julio Vos y éste constituye hipoteca para garantizar el pago de la suma que queda a deber.

As. 2870. Escritura número 626 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual José María Herrera Guevara y Joaquín Pablo Pérez Montenegro con-

tituyen sociedad comercial por diez años, con domicilio en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

As. 2884. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguedo Flores. Hijuela de Juana Flores.

As. 2885. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguedo Flores. Hijuela de José Saturnino Flores.

As. 2886. Escritura número 26 de 29 de Marzo de este año, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Alfero Rumia y Rosalía José de Salomón venden a Leonor Medina una finca situada en el distrito de Santiago.

As. 2887. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguedo Flores. Hijuela de Cayetana Flores.

As. 2888. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguedo Flores. Hijuela de José Angel Flores.

As. 2889. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguedo Flores. Hijuela de Blasina Flores.

As. 2890. Escritura número 7 de 2 de Junio de 1934, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón otorga título de plena propiedad de un solar a Mercedes Jaén.

As. 2891. Escritura número 26 de 15 de Abril de este año, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón otorga título de plena propiedad sobre un lote de terreno a Abel Bernal Vieta.

As. 2892. Escritura número 25 de 9 de Abril de este año, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón otorga título de plena propiedad sobre un lote de terreno a Abel Bernal Vieta.

As. 2893. Escritura número 623 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual María Lee de Latour declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 2894. Certificado extendido hoy, por el Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura número 334 de 15 de Noviembre de 1911, de la Notaría del circuito de Colón, de protocolización del juicio de sucesión de Zacarías Solís.

As. 2895. Escritura número 898 de 12 de Agosto actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Josefina Anzola Ramírez un lote de terreno en Chilibrá, distrito de Panamá.

As. 2896. Escritura número 471 de 29 de Abril de este año, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1333 del Tomo número 23.

As. 2897. Oficio número 111 de 18 de Agosto actual, del Juez 1º del circuito de Coclé, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre la parte que le corres-

ponde a José María Calvo y Delmira S. de Calvo sobre una finca de la sección de Coclé, a petición de Gerardo Méndez.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

As. 2898. Escritura número 617 de 17 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Harvey Weston Wright, protocoliza una Acta de sesión celebrada por la Junta Directiva del "Day & Night Garage Corporation."

As. 2899. Escritura número 623 de 18 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Guillermina Arias viuda de la Guardia, por medio de su apoderado general Raúl de la Guardia, declara la demolición de una bodega construida sobre una finca ubicada en esta ciudad; y con esa finca y otra forma una sola, declarando la construcción de una casa sobre la nueva finca.

As. 2900. Escritura otorgada el 26 de Junio de este año, ante un Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., por la cual Katherine Forbes Quinzada confiere poder a Antenor Quinzada.

As. 2901. Escritura número 205 de 24 de Mayo de este año, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José María González constituye hipoteca a favor del Tesorero Municipal del Distrito de Colón, sobre una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, para responder de las obligaciones como propietario del Club de Muebles de la Mueblería Colón.

As. 2902. Escritura número 925 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Elida Vásquez viuda de Picota traspasa a título de venta a Camilo Roberto Cedeño los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Cedeño y Picota Ltda."; y se declara disuelta y liquidada la mencionada sociedad.

As. 2903. Escritura número 612 de 16 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Jeremiah Neblett y James Charles Payne hacen partición de una finca, ambos declaran mejoras y Peter McKellar cancela hipoteca.

As. 2904. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Joseph Baker y Smalling vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2905. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Robert Corrington y Oglvie vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2906. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Josiah Davis y Roberts vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2907. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Berton Ford y Ennis vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2908. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas

del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Richard Laing y Bloomfield vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2909. Certificado extendido ayer, por el Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura número 334 de 15 de Noviembre de 1911, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Zacarías Solís.

As. 2910. Escritura número 513 de 26 de Mayo de 1934, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual José González Rodríguez vende a Adolfin Pérez Oller la Sucursal de la Cuba Moderna, situada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 21 de agosto)

Nº. 929. Por la cual el Banco Nacional traspara a título de venta al señor Domingo Castro, por la suma de B. 2,500.00, la finca número 781 situada en Las Sabanas de esta ciudad. El comprador constituye hipoteca a favor de la señora Ana Rodríguez viuda de Mayra, por B. 1,120.00.

Nº. 930. Por la cual la Compañía Constructora Nacional da en venta a la sociedad Navarro y Compañía, por la suma de B. 2,500.00, un lote de terreno situado en la Calle de Calidoni de esta ciudad, y el señor Domingo Díaz Arosemena declara cancelada una hipoteca constituida a su favor sobre dicho lote.

Nº. 931. Por la cual el señor Henry von Lindeman da en venta al señor David Douglas un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 800.00 y Emma Emilia Navarro Vallarino declara cancelada parcialmente una hipoteca.

Nº. 932. Por la cual la señora doña Angellina Jaén de Martínez declara, por medio de apoderado, la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situa-

do en la Calle 43 Este del Barrio de Bella Vista, de esta ciudad de Panamá.

Nº. 933. Por la cual el Banco Nacional vende a la señora Carolina Isabel Pérez de Morales, en B. 11,000.00, la finca número 858, situada en la Avenida B, de esta ciudad.

Nº. 934. Por la cual los señores Amalia Bellino, Yolanda Bellino de Hemstreet, Ernesto Bellino y Emilio Bellino dan en venta al señor Jaime Casanova tres fincas de su propiedad, situadas en el Barrio de La Exposición, de esta ciudad.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 23 de agosto)

Nº. 629. El señor Dr. Luis Carlos Alemán vende a la señora Susan Reese el lote número 47 de su finca número 9967, inscrita en el Registro Público al folio 7º del Tomo 315, de la Propiedad, Provincia de Panamá, situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 824.17.

Nº. 630. La señora María Iluminada Pérez de Renda, en su propio nombre y como apoderada general del señor Carlos Ramón Rodgers, vende los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de su finca número 9606; situada en Las Sabanas, al señor Alcifades Arosemena.

Nº. 631. Por la cual los señores Julio Vos y Sabas Abad Villegas convienen en rescindir el contrato de venta a que se refiere la escritura pública número 915, de la Notaría Primera de este circuito, de 3 de diciembre de 1929.

Nº. 632. Por la cual la señorita Elvira Ana Harry adiciona la escritura número 351, de 14 de mayo de 1937, de esta Notaría.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 23 de Agosto)

Ana Mercedes Quesada, Wesley Viscount Chevannes, Fania del Rosario Moreno, Alfonso Mario Méndez, Leticia Estela Bustamante, Marta Elena Ruiz, Hugo Alejandro Víctor, Pedro Humberto Velarde, Rafael Enrique Zúñiga, Arcelino García, Gregorio Flores.

(Día 24 de agosto)

Federico Navarro, Leonidas Costaño, Elvia Mercedes Nelson, Mercedes Famiglietti, Rosario Caicedo, Edgardo López, Ofelia Nereida Iglesias, Carmen Cecilia Mendiola, Ceferino Antonio Córdoba.

DEFUNCIONES

(Día 23 de agosto)

Telma Labrador, Enrique Merel.

(Día 24 de agosto)

María de Jesús Soto, Isabel Gómez viuda de Tejada.

(Día 24 de agosto)

Angolina Arana, William Rose, Santiago Aguilar, Cándida Gutiérrez viuda de Godínez.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,

Director.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1937

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....			3	2		4	3	2		5		
Changuinola.....		1		3			4			4		
Isla Grande.....												
Buena Vista.....			3				1			1		
Quebrada del Cedro Almirante.....												
Sixaola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....												
Secretario.....												
Boca Torito.....												
Cocoa Plum Point.....												
Calovébora.....												
San Wood Point (Punta Laurel).....												
CHIRIQUI GRANDE.....												
Punta Peña.....				1								
Fish Creek (Punta Robalo).....												
Chamola.....												
Guabito.....		2					1			1		
Teribe.....												
Gerrote.....												
Totales.....		3	6	5		4	9	2		11		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME.....	2					4	1			1		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....												
Pajonai.....	10	20	15	22			10	10	10	10		
Rio Grande.....	2			2				12	2			
Tecabré.....												
Tulá.....		2	4	4						12		
LA PINTADA.....	1	5	1	3						4		
El Harino.....		5		5				2		1		
Llano Grande.....	1								1			
Piedras Gordas.....												
Punta Peña (El Potrero).....												
ANTÓN.....	5	9	6	10		4		12	12			
Chirú.....		4					2	3		5		
Cabuya.....				1								
Caballero.....												
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....												
Marica.....		5	2	4			4			4		
Rio Hato.....	1	2	5	5								
AGUADULCE.....	2	2	3	2			1			1		
El Cristo.....												
El Noble.....		6	5	5			1	2	1	2		
Pocri.....												
NATÍ.....												
El Caño.....												
Capellanía.....												
Toza.....		2	2	5			5	2	2	5		
OLÁ.....												
El Palomar.....				4			3	1	2	2		
El Potrero.....	1											
Totales.....	25	41	47	69		8	35	25	22	41		

Panamá, Julio 31 de 1937

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

Bonos de Conversión—6^{ta}*Propuesta para compra*

El día 30 de Agosto de 1937 a las 10 a.m. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de *veinticinco mil balboas* (B. 25.000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

F. BOYD,
Sub-Contralor.

ADVERTENCIA

Aviso al público en general y al comercio en particular. que por escritura número 622 de 18 de Agosto corriente, de la Notaría Segunda de este Circuito, ha sido disuelta la sociedad "Ernesto Yee & Hermanos"; que el suscrito en su carácter de Liquidador, pagará las deudas de la extinta, en los bajos de la casa número 43 de la Avenida "B", de esta ciudad.

Panamá, Agosto 24 de 1937.

Ernesto Yee.

Jacinto Lombardo Beltrán,

Notario Público del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 11-562.

CERTIFICA:

Que los señores Aslán Attia, José Mayer Abo y Paitiel Samuel Abo, varones, mayores de edad, de este vecindario, comerciantes, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con asiento en esta plaza y con denominación de "Attia, Abo & Compañía Limitada".

Que el capital social es de veintisiete mil setecientos diez balboas con noventa y cinco centésimos (B. 27.710.95), aportado en partes desiguales por los socios.

Que la sociedad se dedicará a la importación, compra y venta de toda clase de mercancías, y a cualquier otro negocio de lícito comercio permitido por las leyes del país.

Que la representación de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio Aslán Attia, y en caso de hallarse ausente de la República, lo sustituirá el socio Paitiel Samuel Abo.

Que el término de duración de la sociedad será de dos años, contados desde el momento que se inscriba la respectiva escritura social.

Así consta en la escritura número 233 de esta misma fecha.

Colón, Junio 11 de 1937.

JACINTO LOMBARDO B.,
Notario Público.

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal, número 11-562.

CERTIFICA:

Que los señores Ferdinand Grebien y Emil O. Hauke, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio, en la ciudad de Colón, con capital social de diez mil balboas, apor-

tado por partes iguales, de la manera convenida entre ambos socios;

Que la duración de dicha sociedad será de seis (6) años a contar de la fecha de la respectiva escritura de constitución;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de ingeniería en general; construcción, reparación y demolición de edificios, puentes, muelles y caminos y cualquiera otras obras de arte, compra y venta de bienes raíces, materiales de construcción, productos extranjeros y del país y cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social.

Así consta en la Escritura número 272, del 17 de Julio de 1937, extendida en la Notaría a su cargo.

Expedido en Colón, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

JACINTO LOMBARDO B.,
Notario Público.

JACINTO LOMBARDO BELTRAN

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número, once, quinientos sesenta y dos (11-562).

CERTIFICA:

Que los señores David Myssaly e Isaac Heres, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad comercial, bajo la razón social de Myssaly & Heres, con domicilio en esta ciudad, por el término de un año y con un capital de mil balboas (B. 1000.00) aportados en dinero efectivo por el señor David Myssaly;

Que la sociedad se dedicará a la fabricación de escobas, para lo cual establecerán una fábrica especial para dichos artículos;

Que la Administración así como el uso de la firma social correrá a cargo de ambos socios.

Así consta en la Escritura número 297 de 17 de Julio de 1937, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

JACINTO LOMBARDO B.,
Notario Público.

JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal, número 11-562,

CERTIFICA:

Que los señores Jacobo Lorenzo Salas, Haim Salas, representado éste, por Julio Abraham Salas y Ricardo Mateu Carol, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "J. L. Salas, y Cia, Colón, Ltda." como únicos socios de ella;

Que los señores Jacobo Lorenzo Salas y Haim Salas, representado ésta, por Julio Abraham Salas, han comprado al socio Ricardo Mateu Carol, todos sus derechos y acciones en la sociedad liquidada, por la suma de mil setecientos balboas (B. 1.700.00); y

Que los referidos señores Jacobo Lorenzo Salas y Haim Salas, han asumido el activo y el pasivo de la extinta sociedad, que repartirán entre ellos en proporción a sus respectivos aportes; todo lo cual han hecho de común acuerdo.

Así consta en la Escritura Pública número trescientos cuarenta y uno (341) de once de Agosto de 1937, extendida en esta Notaría a mi cargo.

Para constancia firmo el presente certificado en la ciudad de Colón, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

JACINTO LOMBARDO B.,
Notario Público.

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1936, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran las fincas números 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170 de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 689.22, en lo referente al Lote número 36, y la de B. 383.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día viernes 24 de Septiembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

LOTE N° 36. Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; por el Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 37 metros con 03 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 28 y mide por ese lado, 22 metros 46 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados.

LOTE N° 37. Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 36 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros 47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una superficie de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 21 de Agosto de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO

Avisamos al público, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, que hemos comprado al señor Michel Simhon, por escritura Pública número 927 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, fechada el 20 de Agosto en curso, su establecimiento comercial denominado "Bazar Panamá" en esta ciudad.

Panamá, Agosto 21 de 1937.

Simhon Hermanos.

3 vs.—2

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1° de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFELIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando ésta se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

AVISO SOBRE MINAS

Como se ha vencido el plazo señalado, (31 de Julio de 1937), para la presentación en este Despacho de los títulos de minas con sus correspondientes comprobantes del pago de la patente anual de que trata el Art. 17 del Código de Minas, y como no se han presentado todos los dueños de minas, algunos de los cuales han solicitado se les extienda el plazo para poder hacerlo, se concede una prórroga de treinta (30) días (desde el 1° al 30 de Agosto de 1937) para llenar esta formalidad. Pasado este plazo, y, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes sobre la materia, se procederá a declarar por la Secretaría de Hacienda y Tesoro abandonadas o desiertas

las minas cuyos adjudicatarios no den cumplimiento a este segundo aviso.
Panamá, Agosto 1º de 1937.

G. MARTINEZ JR.,
Jefe de la Sección de Minas.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los folletos del nuevo Arancel de Importación (Ley 69 de 1934) con las reformas de las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada folleto.

Panamá, Julio 30 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nicolás Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal número 20-1005, vecino del Distrito de Dolega y residente en esta población, se encuentra depositado un caballo de color colorado oscuro, entero, de balona, como de cinco años de edad, de regular tamaño, marcado a fuego con la marca siguiente (), la cual está medio borrada.

El referido animal fue traído a este Despacho por Diógenes Espinosa por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad, ubicado en el Corregimiento de Potrerillos, donde el Corregidor de ese barrio hizo las averiguaciones de quién podía ser su dueño y como no aparece lo denuncia para efecto de la ley.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija edicto de remate en lugar público de este Despacho para el que se crea con derecho al mencionado caballo lo haga valer dentro de treinta (30) días hábiles que se cuentan de la fecha; de lo contrario, es decir, de no haber dueño, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dolega, Julio 19 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR.

El Secretario,

Cesar A. Rivera.

18-18

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL Nº 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles

prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, avisa al público:

Que se han señalado las horas hábiles del día siete (7) de Septiembre entrante para efectuar el remate del bien perseguido, en el juicio ejecutivo propuesto por Efraín Tejada U., apoderado general de José Man Chong, contra la sucesión de Lorenza Julio viuda de Ayarza, representada por la señora Amalia Pérez viuda de Ríos, el bien en referencia se describe así:

"Casa ubicada en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Jurisdicción de la Provincia de Colón, de caña blanca y techo de paja. Limita por el Norte, con casa de Nemesio Ortiz; por el Sur, con solar desocupado, sin dueño conocido; por el Este, casa del señor Eleuterio Molinar; y por el Oeste, con casa de Fermín Avila. Sus medidas son: cinco (5) metros de frente, por cuatro (4) metros de fondo, correspondiendo estas dimensiones, a una extensión superficial de veinte metros cuadrados (20 m.c.)."

Para los efectos del artículo 1206a del Código Judicial, se hace saber que la casa anteriormente descrita, no aparece inscrita en el Registro Público.

El remate del bien descrito tendrá como base la suma de diez balboas (B. 10.00), que es el valor que le ha sido fijado por medio de peritos. Será postura admisible para el remate de esa propiedad, la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base indicada, previa consignación del cinco por ciento (5%) de dicha base en el Tribunal. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas.

Colón, Agosto 11 de 1937.

Por el Secretario,

Candelaria Joly,
Oficial Mayor.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que la señora Rosa Elena Peña, panameña, casada, vecina de esta ciudad, contabilista, al servicio de la Panama Coca-Cola Bottling Company, ha solicitado de este Tribunal, por medio de escrito fechado el nueve (9) de los corrientes, el cambio de su nombre en el Registro Civil, "Rosa Elena Peña" por el de "María José Jiménez", exponiendo los siguientes hechos:

"Primero. Consta en el Libro 6, Asiento 5542 (Libro de Nacimientos) del Registro Civil que mi nacimiento fué anotado bajo el nombre de Rosa Elena Peña, nacida el 11 de Julio de 1915 en Panamá, siendo hija natural de Emilia Peña.

Segundo. Consta en documento que adjunto a este

escrito que fué bautizada en la Iglesia de Santa Ana con el nombre de María José Jiménez.

"Tercero. En todos los actos públicos y privados he usado el nombre de María José Jiménez."

Por tanto, citase a todas las personas que se crean con derecho a hacer oposición a dicha solicitud, para que dentro del término de sesenta días hábiles a contar de la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacerlos valer.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ramón Pujolás Gramunt, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Junio treinta de mil novecientos treinta y siete.—Vistos:"

Por estas razones, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Ramón Pujolás Gramunt, desde el día 17 de Marzo del corriente año, fecha de su fallecimiento, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanos legítimos María de Monserrat Pujolás y Cecilia Raquel Pujolás.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que en él tengan interés;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije el edicto de que trata el Artículo 1641 del C. J., en la Secretaría del Tribunal por treinta días, el cual debe ser publicado además por tres veces en un periódico local, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.—Cópiese y notifíquese.—PABLO A. VASQUEZ.—J. R. Almanza, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, dos de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, Segundo Suplente y su Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Remigia Batista viuda de Castillo, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Segunda Suplencia.—Penonomé, Julio veinte de mil novecientos treinta y siete.—Vistos:"

"Por lo expuesto, y no encontrándose ningún defecto,

el suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Segundo Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara abierta la sucesión de la señora Remigia Batista Vargas, viuda de Castillo, desde el día de su defunción, ocurrida el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, en la cabecera del Distrito de Aguadulce.

"Que es su heredera universal, única, la señora Francisca Castillo, viuda de Tapia, quien se firma Francisca C. v. de Tapia, según dice el testamento. Y que es legataria por la suma de cien pesos plata, o sean cincuenta balboas, la señora Cecilia Batista, ya mencionada.

"Notifíquese y publíquese edicto emplazatorio a los que se consideren con derecho a intervenir en el juicio por cualquier concepto.

"Gregorio Conte.—Arturo Pérez A.—Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, en Penonomé, a los veintiséis del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

GREGORIO CONTE.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito d. Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Nolasco Fino, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un novillo, amarillo, de primera talla, de raza cebú, marcado a fuego en el aza derecha así P; señalado a sangre con dos pliquetes semi-redondos en una oreja en la parte arriba y los mismos pliquetes en la oreja contraria (en la parte abajo). Este animal se encontraba vagando por lugares del Corregimiento de El Cristo de esta jurisdicción, hace poco más o menos diez meses sin dueño conocido. Siguiendo el procedimiento que determina en estos casos el Código Administrativo, este Despacho dispone fijar el presente edicto en lugar visible de esta oficina para su publicación por igual tiempo; vencido este, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Aguadulce, agosto 21 de 1937.

El Alcalde,

JOSE MARIA CALVO U.

El Secretario,

José de la C. de León h.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que el señor Rafael Halphen, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, comerciante, con oficina en la casa número 51 de la Avenida Norte de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-180, por medio de escrito fechado el 13 del presente mes, ha solicitado de este Tribunal el cambio de nombre de dos menores hijos suyas en el Registro Civil, en los siguientes términos:

"En mi propio nombre expongo a usted, que hoy padre legítimo, con doña María Pino de Halphen, de un niño, menor en la actualidad, que nació en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, el día ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve, a quien se puso el nombre de "Rodrigo" al nacer, y de una niña, menor también en la actualidad, que nació en la misma ciudad de David, el día cinco de Agosto de mil novecientos veinte, a quien se puso el nombre de "Daisy" al nacer, y en ese carácter de padre de dichos menores, expongo a usted, y por su conducto al Excelentísimo señor Presidente de la República, que al dar el parte del nacimiento del menor, varón, que entre la familia se llamó al nacer y se llama ahora "Rodrigo", por error se dijo que se llamaba Rogelio; que al dar el parte de nacimiento de la menor, mujer, que entre la familia se llamó al nacer y se llama ahora "Daisy", por error se dijo que se llamaba Angela María. Como desde que nacieron dichos menores—repito—se han llamado en todos los actos públicos y privados "Rodrigo" y "Daisy", respectivamente, por medio de este memorial solicito a Ud. y al Excelentísimo señor Presidente de la República que resuelvan y ordenen cambiar los nombres de "Rogelio" por el de "Rodrigo" y de "Angela María" por el de "Daisy" en los Asientos números 9357 y 9402, del Tomo 10, Folios 262 y 184, respectivamente, de la Sección de Nacimientos, Provincia de Chiriquí, del Registro del Estado Civil".

Por tanto, citase a todas las personas que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles a contar de la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacerlos valer en este Despacho.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Morillo se encuentra depositada una novilla amarilla ojinegra cachiconga, de cuernos blancos en la base y negros en el extremo superior; señalada a sangre con dos piquetes semiredondos en la oreja izquierda y cortadas ambas puntas de orejas; marcada a fuego con las letras A y R, mal formada la última de éstas, en la siguiente forma (A R) en el lado derecho.

La citada novilla tiene talla más o menos de cuarta (4'), y se encontraba vagando desde el mes de noviembre de 1934 en el caserío de Las Rosas.

Siguiéndose el procedimiento legal aplicable en estos casos, este despacho ordena fijar el presente edicto en parte visible de esta oficina por el término de treinta (30) días y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo; vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario,

José M. Medina Barrio.

26—26

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Montilla, residente en el caserío de El Cacique, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color cenizo-ahumado, de tercera talla, con una marcha blanca en la pulpa delantera derecha, como de cuatro años de edad y sin marca de fuego. Esta novilla ha sido denunciada por el mismo señor Montilla como bien vacante, pues hace un año, poco más o menos, pasta en el caserío aludido junto con el ganado de propiedad del denunciante.

En vista de lo anterior, para los efectos del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de la Alcaldía y se envía otro a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días.

Atalaya, 9 de Agosto de 1937.

El Alcalde,

PASCUAL VALLEJOS R.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

13—15

TELEGRAMAS REZAGADOS

De El Llano, para Pedro Martínez.
De Aguadulce, para Eduardo Brown.
De Colón, para Josefa vda. de Hugg.

Mareas de Panamá

Miércoles Agosto 25, 1937

ALTA	5.44 a.m.	6.02 p.m.
BAJA	11.59 a.m.	

Jueves, Agosto 26, 1937

ALTA	6.26 a.m.	6.45 p.m.
BAJA		12.43 p.m.

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central, Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.

Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Limón, VERAGUA...	20	12:30
San Pedro y San Francisco, PRES. WILSON	20	2:00
Buenaventura, Tumaco y Guayaquil, CLIO	21	2:00
San Salvador y Guatemala, STA. ELENA	21	2:00
Puerto Limón y New Orleans, METAPAN	21	11:30
Buenaventura, Paipa, Trujillo, Callao, Molendón, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. INES	21	2:00
Cartagena, Barranquilla, Corinto, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Spain y Barbados, SIMON BOLIVAR	21	2:30
Kingston, HAITI	21	2:30
Port au Prince, CRISTOBAL	21	2:30
Centro América, ACAJUTLA	21	2:30
Turkey, Esmeraldas, Bahía y Manzanillo, CERIGO	21	2:30
Havana, New York y Europa, VERAGUA	22	11:30
Havana y New York, PENNSYLVANIA	21	2:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans, CONTESSA	24	2:30

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago-Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chapigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá